



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

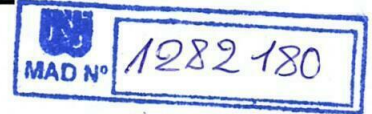
Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 119-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 05 de mayo de 2026

#### **VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021; el Oficio Múltiple N° 065-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de abril de 2026; el Memorando N° 216-2026-UNJ-P, de fecha 09 de abril de 2026; el Oficio N° 466-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2026; el Memorando N° 283-2026-UNJ-P, de fecha 05 de mayo de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, corresponde al Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General se establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, a efectos de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos precitados, define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un *"proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 119-2026-P-CO-UNJ

05-MAYO-2026

de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones"; y, el literal d) del referido sub numeral define al Grupo de Comando como el "conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan";

Que, el literal d) del acápite 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6, del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, por otro lado, el literal a) del acápite 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6, establece respecto a la Conformación del Grupo de Comando, que éste es el equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, el cual debe estar integrado, como mínimo, por los siguientes:

- El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.
- Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
- Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 065-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de abril de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración comunica a las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Jaén que, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, se ha elaborado el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al periodo 2026; documento que contiene las deficiencias de control interno identificadas, las medidas de remediación propuestas para superarlas, las unidades orgánicas responsables de su implementación, los plazos establecidos y los medios de verificación que sustentan su cumplimiento; a fin de que cada órgano y/o unidad orgánica, en su calidad de responsable, adopte oportunamente las acciones necesarias para la ejecución de dichas medidas dentro de los plazos previstos;

Que, a través del Memorando N° 216-2026-UNJ-P, de fecha 09 de abril de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Directora General de Administración, emplace al área correspondiente a fin de proponer a este despacho las medidas de remediación con el objetivo de ser aprobadas mediante Acto Administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 466-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del acápite 6.3.1 del subnumeral 6.3 del numeral 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; adjuntando para tal efecto la propuesta para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 283-2026-UNJ-P, de fecha 05 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Secretaría General la proyección del acto resolutivo para la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Jaén, en atención a la propuesta remitida por la Dirección General de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 119-2026-P-CO-UNJ

05-MAYO-2026

Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM; el mismo que estará conformado por:

CARGO	RESPONSABLE
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa
Director de la Dirección General de Administración	Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Integrante
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Jaén cumpla sus funciones y desarrolle sus actividades conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, así como a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE